

**AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO**

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 1150/95

ARTICULO 1°: CÉDESE en Comodato, a título gratuito y por el término de diez (10) años, a la entidad de Bien Público "Comisión de Fomento del Barrio Los Zorzales, el terreno utilizado para la construcción del Salón de Usos Múltiples de dicha Comisión y Barrio; con una Superficie aproximada de 440 m2, en parte de la Parcela 25 de la Manzana 78e, Chacra 78, Sección A. Circunscripción II, de éste Partido de Bolívar, según croquis que como anexo I se adjunta a la presente.

ARTICULO 2°: Dicho plazo se prorrogará automáticamente y por el mismo término, exista la Entidad de Bien Público "Comisión de Fomento del Barrio Los Zorzales" por decreto N°: 506/94, y en tanto se afecte el salón construido por fines comunitarios y de interés social.

ARTICULO 3°: Reconócese el mérito del esfuerzo realizado por la citada. Entidad y por el Barrio Los Zorzales, para la construcción del Salón de Usos Múltiples, con recursos propios, en esta primera etapa actualmente edificada "

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 14 días del mes de Noviembre de 1995.

HUMADO:

José Alfredo Acuse
Secretario



Alicia March de Laso
Presidenta